REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° DS-DF-1391-2023
De once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
En uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que la licenciada **KATHIA LEE D.**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal N°8-383-544, abogada en ejercicio, con domicilio en Ciudad de Panamá, Corregimiento de Bethania, Urbanización La Gloria, Calle N°19 C norte, Casa N°14, con celular 6418-2555 y correo electrónico k2ld@hotmail.com, actuando en su condición de Apoderada Especial de la empresa **FUMIGADORA DON JORGE, S.A.**, sociedad anónima, legalmente constituida en la República de Panamá, debidamente inscrita a folio N° 739008 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, con número de RUC 1993126-1-739008 y D.V 80, con domicilio en Parque Lefevre, Panamá Viejo Business Center, Local N°03B, con teléfono 228-1960 y correo electrónico adyqui@cwpanama.net, de conformidad con el Poder Especial otorgado por su Representante Legal el señor **JORGE A. GONZALEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°8-225-1451; ha presentado Acción de Reclamo contra el Informe de la Comisión Verificadora publicado el día 21 de septiembre de 2023 dentro del Acto Público N°**2023-1-37-0-99-LP-017366**, convocado por el **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO**, bajo la descripción **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES EN TODOS LOS CENTROS INADEH A NIVEL NACIONAL Y GALERIAS PANAMERICANAS"**, con un precio de referencia de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO BALBOAS CON 00/100 CENTAVOS (B/.143,808.00)**.

Que mediante la Resolución N° DS-DF-1362-2023 de 4 de octubre de 2023, esta Dirección resolvió admitir la Acción de Reclamo presentada por el proponente **FUMIGADORA DON JORGE, S.A.**, así como ordenar la suspensión del Acto Público, al determinar que se cumple con las formalidades establecidas en los Artículos 153 y 154 del Texto Único de la Ley N°22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley N°153 de 2020, en concordancia con el Artículo 226 del Decreto Ejecutivo 439 de 10 de septiembre de 2020.

ANTECEDENTES DEL ACTO PÚBLICO

Que el día 20 de julio de 2023, se publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", el aviso de convocatoria del Acto Público, estableciendo como fecha para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el día 18 de septiembre de 2023. De igual forma, consta publicada certificación de partida presupuestaria emitida por el Ministerio de Economía y

Finanzas, así como las Adendas N°1, N°2 y N°3 junto con sus respectivos pliegos de cargos consolidados.

Que el día 1 de agosto de 2023, la empresa **ANTIPLAGAS, S.A.** presentó Acción de Reclamo contra el Pliego de Cargos, la cual fue decidida a través de la Resolución N° DS-DF-1085-2023 de fecha 10 de agosto de 2023 por la cual se ordena la suspensión del Acto Público, así como la aplicación de medidas correctivas al Pliego de Cargos. Posteriormente, mediante la Resolución N°DS-DF-1185-2023 de 4 de septiembre de 2023, se ordenó levantar la suspensión del Acto Público.

Que atendiendo las directrices emanadas de esta Dirección, la entidad licitante publicó el día 5 de septiembre de 2023, la Adenda N°3 en la sección de "Documentos Adjuntos" y "Documentos del Acto Público" del portal electrónico "PanamaCompra", así como el pliego de cargos consolidado.

Que de acuerdo con el Acta de Apertura del Acto Público, concurrieron las siguientes empresas en calidad de proponentes:

Proponente	Precio Propuesto
LUIS EDGARDO DIAZ	B/. 87,733.58
CÉSAR ABDIEL ARAUZ	B/. 96,000.00
PANAMA PEST MANAGEMENT, S.A.	B/. 102,613.94
FUMIGADORA DON JORGE, S.A.	B/. 112,788.61
STAR CLEAN S.A.	B/. 115,046.40
CORNELIO RIVAS GARCIA	B/. -10,015,136.00

Que el día 21 de septiembre de 2023, la Entidad Licitante publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", la Resolución N°122 de 18 de septiembre de 2023 por la cual se designan los miembros de la Comisión Verificadora, el Acta de Instalación de la Comisión y el Informe de Verificación de fecha 21 de septiembre de 2023 en el cual se determinó que el proponente que ofertó el precio más bajo, **LUIS EDGARDO DIAZ**, no cumple con todos los requisitos y exigencias del Pliego de Cargos, por lo que se procedió a verificar la segunda propuesta de menor precio (**CESAR ABDIEL ARAUZ**), determinando que no cumple con todos los requisitos y exigencias del Pliego de Cargos, por consiguiente, se verificó la tercera propuesta de menor precio (**PANAMA PEST MANAGEMENT, S.A.**) determinando que cumple con todos los requisitos y exigencias del Pliego de Cargos, por lo que se recomendó adjudicar el Acto Público a dicho proponente.

Que el día 26 de septiembre de 2023, la entidad licitante publicó escrito de observaciones presentado por **FUMIGADORA DON JORGE, S.A.**; posteriormente, dicho proponente presentó Acción de Reclamo contra el Informe de la Comisión Verificadora, la cual fue admitida por medio de Resolución N° DS-DF-1362-2023 de fecha 4 de octubre de 2023.

HECHOS EN LOS QUE SE FUNDAMENTA LA ACCIÓN DE RECLAMO

Que a través de su escrito, el Accionante solicita a esta Dirección que ordene anular y deje sin efecto, el informe de la Comisión Verificadora y se proceda a realizar nuevamente la revisión de la propuesta del proponente **PANAMA PEST MANAGEMENT, S.A.** Todos los hechos en que se fundamenta la Acción de Reclamo, constan publicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra".

CRITERIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Que el Acto Público N°**2023-1-37-0-99-LP-017366**, se desarrolla bajo la modalidad de procedimiento de selección de contratista denominado "Licitación Pública", regulado por el Artículo 58 del Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley N° 153 de 8 de mayo de 2020.

Que previo al análisis de los hechos que sustentan la Acción de Reclamo, resulta oportuno indicar que, en base a lo establecido en el Numeral 12, Artículo 15 del Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley N° 153 de 2020, corresponde a esta Dirección efectuar un análisis del Acto Público citado, a efectos de determinar si se ha incurrido en un acto u omisión ilegal o arbitrario durante el proceso de selección de contratista (procedimiento), que resulte contrario al Texto Único citado y al Decreto Ejecutivo N° 439 de 10 de septiembre de 2020, por parte de la Entidad Licitante y la Comisión Verificadora.

Que como cuestión preliminar vale advertir, que esta Dirección cumple con la función de fiscalizar el procedimiento llevado a cabo por la Comisión, determinando si este se ajusta o no al Pliego de Cargos y el Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley N° 153 de 8 de mayo de 2020, lo cual no implica, bajo ningún concepto, que la labor de valoración de documentos que reposan en las Propuestas y la consiguiente verificación, en cuanto al cumplimiento o no de requisitos obligatorios, le corresponda a este Despacho.

Que antes de dilucidar las pretensiones del Accionante en su escrito de Acción de Reclamo, esta Dirección observa que en el registro electrónico, la entidad licitante publicó el día 21 de septiembre de 2023, la Resolución N°122 de 18 de septiembre de 2023 que designa a los miembros de la Comisión Verificadora, sin embargo, el Acta de Apertura de propuesta se realizó el día 18 de septiembre de 2023, mismo día que la entidad emitió dicha Resolución de Designación.

Que estimamos necesario reproducir el contenido del Artículo 127 del Decreto Ejecutivo N° 439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo N°34 de 24 de agosto de 2022, el cual establece que:

> *"**Artículo 127**. Conformación de las comisiones. Los integrantes de las comisiones verificadoras o evaluadores serán designados por el representante legal de la entidad o el servidor público delegado, **antes del acto de recepción de propuestas mediante resolución**, que será publicada junto con el informe de verificación o evaluación correspondiente.*
>
> *..." (El resaltado es nuestro)*

Que esta Dirección considera prudente realizar un llamado de atención a la entidad licitante, toda vez que la resolución que designa los comisionados debe ser emitida antes de la fecha del acto de recepción de propuestas, conforme a lo dispuesto en el Artículo 68 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el Artículo 127 arriba citado; en este sentido, resulta oportuno instar a la entidad licitante a que, en actos públicos futuros, designe los comisionados en una fecha anterior a la celebración del acto público.

Que como primer punto, el Accionante señala que el proponente **PANAMA PEST MANAGEMENT, S.A.**, no cumple con lo solicitado en el Punto N°1 de "Otros Requisitos" del Pliego de Cargos Electrónico, debido a que en la carta de referencia comercial de la empresa **MEGAMALL**, no se identificó el número de Registro Único

de Contribuyente (RUC), por lo que la misma no cumple de forma correcta con lo establecido en el requisito obligatorio.

Que ante lo señalado, se visualiza en el Punto N°1 de los "Otros Requisitos", lo siguiente:

1	Cartas de Referencia Comercial Presentar dos (2) cartas de referencia comerciales en original o copia, emitidas por empresas con domicilio en la República de Panamá, públicas o privadas donde indiquen que el servicio brindado por EL PROPONENTE fue recibido a satisfacción. Las cartas o actas de aceptación deben tener fecha de vigencia a partir del año 2019. Las cartas de referencia comercial deben de estar debidamente membretada, **identificadas con el número de ruc**, número telefónico, domicilio comprobable, correo electrónico, nombre y cargo de la persona de contacto que emite la referencia comercial. De tratarse de instituciones gubernamentales estas podrán ser reemplazadas por copias del acta de aceptación final del servicio realizado.	No

(El resaltado es nuestro)

Que al revisar la propuesta de la empresa **PANAMA PEST MANAGEMENT, S.A.**, se observa en el archivo denominado "10. REREFENCIA-ACEPTACIÓN FINAL.pdf", la referencia comercial emitida por la empresa **P.H. MEGAMALL**, a favor del proponente **PANAMA PEST MANAGEMENT, S.A.**:

Megamall

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA, CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO

Que la empresa **P.H. MEGAMALL**, celebró con la empresa **PANAMA PEST MANAGEMENT, S.A.**, el CONTRATO para EL "SERVICIO FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DE LAS INSTALACIONES ÁREAS COMUNES Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.".

1. Información de la empresa propietaria del servicio o Entidad Contratante:
   1.1. Nombre de la empresa: P.H. MEGAMALL.
   1.2. Teléfono de Contacto: 322-8400 ext. 120
   1.3. Correo electrónico: erick.zamora@megamall.com.pa
2. Nombre, ubicación del servicio y propietario:
   2.1.Nombre del servicio: "Servicio Fumigación Y Control De Plagas De Las Instalaciones Áreas Comunes Y Atención Al Público.".
   2.2.Ubicación: República de Panamá, Carretera Panaméricana, Urb. Nuevo Tocumen, 24 de Diciembre, Ciudad de Panamá.
   2.3.Propietario: P.H. MEGAMALL.
3. Breve descripción del servicio: Se realizó el control y exterminio de plagas, garantizando el saneamiento e higiene ambiental de las instalaciones Áreas Comunes Y Atención Al Público.
4. Fecha de ejecución del servicio:
   4.1 Inicio del servicio: Julio 2016
   5 Fin del Servicio: Hasta el presente.
   6 Numero de Contrato: No cuenta con número de contrato.
   7 Monto del Contrato: B/. 120,0642.50 estimado.

En la ejecución del contrato antes señalado, el desempeño de PANAMA PEST MANAGEMENT, S.A., lo calificamos como **SATISFACTORIO**. Además, a PANAMA PEST MANAGEMENT, S.A., en la ejecución del contrato antes mencionado no se le ha impuesto multa alguna.

Para constancia se firma hoy 25 de julio del 2023 en la ciudad de Panamá.

Erick Zamora
ADMINISTRADOR
P.H. MEGAMALL
Teléfono: 322-8400
Correo electrónico: erick.zamora@megamall.com.pa

Centro Comercial Megamall 24 de Diciembre, Nuevo Tocumen. Ciudad de Panamá. Teléf. 3228400. www.megamall.com.pa

Que en consonancia con lo expuesto, se observa que la entidad de forma expresa exige en el Punto N°1 de "Otros Requisitos" del Pliego de Cargos que "*Las cartas de referencia comercial deben de estar debidamente membretada,* ***identificadas con el número de ruc***…"; por tanto, era requerido que la certificación o carta de referencia detallara el número de Registro Único de Contribuyente (RUC) de la empresa que la emite.

Que ante este hecho, se visualiza que la carta de referencia comercial emitida por la empresa **P.H. MEGAMALL**, a favor del proponente **PANAMA PEST**

MANAGEMENT, S.A., no detalla el número de Registro Único de Contribuyente (RUC), por ende, considera esta Dirección que lo procedente es ordenar a la Comisión Verificadora revise nuevamente la propuesta presentada por el proponente **PANAMA PEST MANAGEMENT, S.A.**, determinando si cumple o no con lo solicitado en el Punto N°1 de "Otros Requisitos" del Pliego de Cargos, para lo cual podrá solicitar las aclaraciones que estime necesarias sobre la documentación presentada.

Que en cuanto al requerimiento dispuesto por la Entidad Licitante, se exhorta a esta para que procure en futuros Actos Públicos, durante la elaboración de sus Pliegos de Cargos, evitar incluir requisitos con exceso de formalismos que pudiesen entorpecer la preparación de las ofertas.

Que como segundo reproche de su Acción de Reclamo, el Reclamante considera que el proponente **PANAMA PEST MANAGEMENT, S.A.**, no cumple con lo exigido en el Punto N°3 de "Otros Requisitos" del Pliego de Cargos, debido a que en la Certificación de Cumplimiento presentada por dicho proponente, se incluye la frase "***Cumpliremos en caso de ser adjudicados*** *con las especificaciones y requerimientos técnicos que forman parte integral del pliego de cargos".*

Que el Accionante adiciona que, la propuesta está condicionada a un evento futuro, cuando el fin real y objetivo del requisito en cuanto a su redacción es validar que el proponente cumple en tiempo presente con las especificaciones y requerimientos técnicos solicitados en el pliego de cargos.

Que esta Dirección reproduce lo que establece el Punto N°3 de "Otros Requisitos" del Pliego de Cargos electrónico:

3	Certificación de Cumplimiento Presentar certificación, dirigida al INADEH, con número de acto público, firmado por el representante legal de la empresa, **en donde indique que cumple con las especificaciones y requerimientos técnicos que forman parte integral del pliego de cargos**, debidamente notariada.	No

(El resaltado es nuestro)

Que al revisar el informe de la Comisión Verificadora, se observa que los comisionados determinaron que el proponente **PANAMA PEST MANAGEMENT, S.A.**, cumple con el Punto N°3 de "Otros Requisitos":

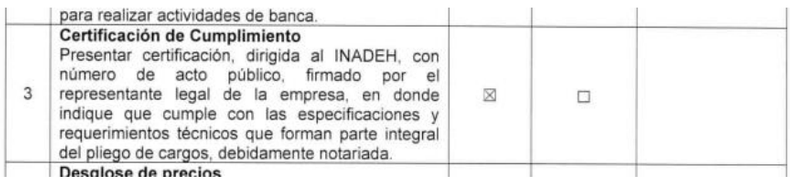

	para realizar actividades de banca.			
3	**Certificación de Cumplimiento** Presentar certificación, dirigida al INADEH, con número de acto público, firmado por el representante legal de la empresa, en donde indique que cumple con las especificaciones y requerimientos técnicos que forman parte integral del pliego de cargos, debidamente notariada.	☒	☐	
	Desglose de precios			

Que en la propuesta del proponente **PANAMA PEST MANAGEMENT, S.A.** consta el archivo denominado "12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.pdf", que incluye la Certificación de Cumplimiento exigida en el Punto N°3 de "Otros Requisitos":

LICITACIÓN PÚBLICA No.: 2023-1-37-0-99-LP-017366, para el SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES EN TODOS LOS CENTROS INADEH A NIVEL NACIONAL DE GALERIAS PANAMERICANAS.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Panamá, 14 de septiembre de 2023

Dra. Mariela Salgado
Directora General
Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano - INADEH
E. S. D.

Sra. Salgado:

La suscrita Gertrude Grace Thorp Miranda, mujer, panameña, mayor de edad, Abogada de profesión, soltera, con cédula de identidad personal No. 4-702-29, vecina de esta ciudad, actuando en mi condición de Apoderada Especial de la empresa PANAMA PEST MANAGEMENT, S.A. sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, a Ficha; 532761, Rollo: 983932, Imagen: 1; CERTIFICO lo siguiente:

Cumpliremos en caso de ser adjudicados con las especificaciones y requerimientos técnicos que forman parte integral del pliego de cargos.

Gertrude Grace Thorp Miranda/ Apoderada Especial
Cédula No. 4-702-29
PANAMA PEST MANAGEMENT, S.A.

Que al analizar lo descrito en el Punto N°3 de “Otros Requisitos”, traemos a colación lo que establece el Artículo 29 del citado Texto Único:

> “**Artículo 29**. Principio de eficacia. Los sujetos del procedimiento de selección de contratista, así como los que intervienen en la relación contractual, harán prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto de contratación sobre aquellos formalismos cuya realización no incidan en su validez, no determinen aspectos importantes de la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento de selección de contratista ni causen indefensión a los interesados.
> …”

Que se observa que la solicitud de certificación va encaminada a que el proponente cumpla con las especificaciones y requerimientos técnicos, por tanto, en la certificación del proponente **PANAMA PEST MANAGEMENT, S.A.**, se visualiza el compromiso de cumplimiento, lo cual necesariamente guarda relación con la etapa contractual.

Que la naturaleza de un compromiso, elemento central que se encuentra inmerso dentro del requisito, permite necesariamente la obligación de cumplir en el futuro con las exigencias y requerimientos técnicos solicitados por la entidad y que se relacionan con la prestación del servicio *per se* y el suministro de los insumos requeridos, de allí que estima esta Dirección que la propuesta no presenta un elemento condicionante que amerite que la Comisión emita un dictamen de incumplimiento. A juicio de esta Dirección, lo actuado por la Comisión se ajusta al pliego de cargos y la Ley de Contrataciones Públicas.

Que reitera esta Dirección el llamado de atención a la Entidad Licitante, para que ensaye Pliegos de Cargos que no contengan solicitudes o requerimientos que pueden obstruir el adecuado desarrollo de los procedimientos de selección de contratistas. Al presentar sus propuestas, los proponentes aceptan en su totalidad el pliego de cargos sin objeciones ni restricciones, lo cual incluye las especificaciones técnicas; por ende, resulta innecesario que la entidad obligue a los oferentes a que manifiesten que cumplirán lo exigido en el pliego de cargos; contexto que deberá tomarse en cuenta para la estructura de futuros Actos Públicos.

Que como tercer reproche, el Accionante realiza un señalamiento en cuanto a que dentro del Acta de Apertura, se formuló la siguiente observación en relación a la propuesta de la empresa **PANAMA PEST MANAGEMENT, S.A.**: “*No presenta todo lo solicitado dentro de las especificaciones técnicas adjuntas al pliego de cargos (respaldo de planilla de la CSS)*”.

Que de lo antes mencionado, se genera duda en cuanto a lo manifestado por el Reclamante, debido a que no expone un argumento adicional que constituya un cuestionamiento al Informe, dado el hecho que dentro del pliego de cargos no se solicita un documento denominado "respaldo de planilla de la CSS".

Que como último reproche en el libelo de su Acción de Reclamo, el Accionante señala que el desglose de precios presentado por el proponente **PANAMA PEST MANAGEMENT, S.A.**, no contiene información de marca, modelo, fabricante, país de origen y garantía de los bienes ofertados, por lo que no cumple con lo solicitado en el Punto N°4 de "Otros Requisitos".

Que atendiendo a lo reclamado por el Accionante, esta Dirección expone lo que exige el Punto N°4 de "Otros Requisitos":

4	Desglose de precios El Proponente debe presentar listado de desglose de precio con indicación de unidades de medida, cantidades precio unitario y totales por renglón y gran total. **Deberán colocar marca, modelo, fabricante, país de origen y garantía de los bienes ofertados**.	Sí

(El resaltado es nuestro)

Que los comisionados determinaron en su informe lo siguiente:

	del pliego de cargos, debidamente notariada.			
4	**Desglose de precios** El Proponente debe presentar listado de desglose de precio con indicación de unidades de medida, cantidades precio unitario y totales por renglón y gran total. Deberán colocar marca, modelo, fabricante, país de origen y garantía de los bienes ofertados.	☒	☐	

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 58 de la Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, recomendamos que el presente Acto Público sea adjudicado al proponente PANAMA PEST MANAGEMENT, S.A., debido a que cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego de cargos.

Se deberá tomar en consideración lo establecido en las especificaciones técnicas, Capítulo III del pliego de cargos para la formalización de la orden de compra o contrato, según lo que corresponda.

Que al revisar la propuesta del proponente **PANAMA PEST MANAGEMENT, S.A.**, en el archivo "13. DESGLOSE DE PRECIO.pdf", este contiene el desglose de precios que solicita el Punto N°4 de "Otros Requisitos":

PPM PANAMA PEST MANAGEMENT

DESGLOSE DE PRECIO

Panamá, 18 de septiembre de 2023

Dra. Mariela Salgado
Directora General
INADEH

Sra. Directora General de INADEH

En referencia al acto público No. 2023-1-37-0-99-LP-017366 para el SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES EN TODOS LOS CENTROS INADEH A NIVEL NACIONAL Y GALERIAS PANAMERICANAS

[Bien/Servicio/Actividad]	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Servicios de exterminación o fumigación	SERVICIO DE FUMIGACION INTERNA Y EXTENA PARA CENTROS INADEH A NIVEL NACIONAL SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS CAPITULO III	SERVICIO	1	95,900.88	95,900.88
				Sub-Total	95,900.88
				ITBMS	6,713.06
				TOTAL	**102,613.94**

[Bien/Servicio/Actividad]	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Servicios de exterminación o fumigación	TOCUMEN SEDE	SERVICIO	8	919.87	7,358.96
Servicios de exterminación o fumigación	LOS PUEBLOS	SERVICIO	8	515.63	4,125.04
Servicios de exterminación o fumigación	CHORRERA	SERVICIO	8	590.44	4,723.52
Servicios de exterminación o fumigación	CHORRILLO	SERVICIO	8	546.05	4,368.40
Servicios de exterminación o fumigación	CLAYTON	SERVICIO	8	471.26	3,770.08
Servicios de exterminación o fumigación	PANAMÁ PACÍFICO	SERVICIO	8	477.20	3,817.60
Servicios de exterminación o fumigación	CHEPO	SERVICIO	8	463.00	3,704.00
Servicios de exterminación o fumigación	COLÓN	SERVICIO	8	488.75	3,910.00
Servicios de exterminación o fumigación	PENONOMÉ	SERVICIO	8	661.25	5,290.00
Servicios de exterminación o fumigación	CHITRÉ	SERVICIO	8	542.98	4,343.84
Servicios de exterminación o fumigación	PESÉ	SERVICIO	8	520.94	4,167.52
Servicios de exterminación o fumigación	GUARARÉ	SERVICIO	8	547.96	4,383.68
Servicios de exterminación o fumigación	EL BONGO	SERVICIO	8	417.65	3,341.20
Servicios de exterminación o fumigación	SONÁ	SERVICIO	8	510.70	4,085.60
Servicios de exterminación o fumigación	SANTIAGO	SERVICIO	8	442.06	3,536.48
Servicios de exterminación o fumigación	DAVID	SERVICIO	8	445.12	3,560.96
Servicios de exterminación o fumigación	LAS LAJAS	SERVICIO	8	507.77	4,062.16

Avenida José Agustín Arango, Corregimiento de Juan Díaz, Ciudad de Panamá Tels.: 266-6477 / 266-7955, 266-6242, E-mail: licitaciones_emg@somosemg.com

Avenida José Agustín Arango, Corregimiento de Juan Díaz, Ciudad de Panamá Tels.: 266-6477 / 266-7955, 266-6242, E-mail: licitaciones_emg@somosemg.com

Servicios de exterminación o fumigación	SANTA MARTA	SERVICIO	8	429.21	3,433.68
Servicios de exterminación o fumigación	CHANGUINOLA	SERVICIO	8	797.46	6,379.68
Servicios de exterminación o fumigación	CHIRIQUÍ GRANDE	SERVICIO	8	560.84	4,486.72
Servicios de exterminación o fumigación	DARIÉN	SERVICIO	8	714.78	5,718.24
Servicios de exterminación o fumigación	24 LOCALES JUAN DÍAZ	SERVICIO	8	416.69	3,333.52
				Sub-Total	95,900.88
				ITBMS	6,713.06
				TOTAL	102,613.94

En fe de lo anterior se firma este documento en la ciudad de Panamá hoy 18 de septiembre de 2023.

Gertrude Grace Thorp Miranda/ Apoderada Especial
Cédula No 4-702-29
PANAMA PEST MANAGEMENT, S.A.

Firma:

Que el Punto N°4 de “Otros Requisitos” exigía colocar en el desglose de precios la ***marca, modelo, fabricante, país de origen y garantía de los bienes ofertados***, sin embargo, no se observa en el desglose de precio presentado por el proponente **PANAMA PEST MANAGEMENT, S.A.**, ninguno de los elementos mencionados, tomando en consideración que la ejecución del objeto contractual (servicio) requiere el uso de insumos, en relación a los cuales debió el proponente colocar la marca, fabricante, país de origen, entre otros aspectos antes mencionados. A juicio de esta Dirección, lo procedente es ordenar a la comisión verifique nuevamente el cumplimiento o no del punto 4 de “Otros Requisitos” del Pliego de Cargos Electrónico.

Que una examinados los hechos expuestos por el Accionante y siendo confrontados con el Pliego de Cargos Adjunto y Electrónico y la Ley de Contrataciones Públicas, estima esta Dirección que lo procedente es **ANULAR PARCIALMENTE** el Informe de la Comisión Verificadora publicado el día 21 de septiembre de 2023 dentro del Acto Público N°**2023-1-37-0-99-LP-017366**, convocado por el **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO**, bajo la descripción **“SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES EN TODOS LOS CENTROS INADEH A NIVEL NACIONAL Y GALERIAS PANAMERICANAS”**, con un precio de referencia de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO BALBOAS CON 00/100 CENTAVOS (B/.143,808.00)**, así como ordenar a la Entidad Licitante que proceda a realizar, a través de la **MISMA COMISIÓN VERIFICADORA**, un nuevo análisis parcial de la propuesta presentada por **PANAMA PEST MANAGEMENT, S.A.**, a efectos que se verifique si la carta de referencia comercial emitida por la empresa **P.H. MEGAMALL**, a favor del proponente **PANAMA PEST MANAGEMENT, S.A.**, cumple o no con lo solicitado en el Punto N°1 de “Otros Requisitos” del Pliego de Cargos y se revise el desglose de precios determinando si cumple o no con lo exigido en el Punto N°4 de “Otros Requisitos”, procediendo a emitir un Nuevo Informe de Verificación Parcial, debidamente motivado y en el término que establece el Artículo 69 del citado Texto Único, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

Que en mérito de las consideraciones antes expuestas, el Director General de la Dirección General de Contrataciones Públicas;

RESUELVE:

PRIMERO: ANULAR PARCIALMENTE el Informe de la Comisión Verificadora publicado el día 21 de septiembre de 2023 dentro del Acto Público N°**2023-1-37-0-99-LP-017366**, convocado por el **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO**, bajo la descripción **“SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES EN TODOS LOS CENTROS INADEH A NIVEL NACIONAL Y GALERIAS**

PANAMERICANAS", con un precio de referencia de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO BALBOAS CON 00/100 CENTAVOS (B/.143,808.00)**.

SEGUNDO: ORDENAR a la Entidad Licitante que proceda a realizar, a través de la **MISMA COMISIÓN VERIFICADORA**, un nuevo análisis parcial de la propuesta presentada por **PANAMA PEST MANAGEMENT, S.A.**, a efectos que se verifique si la carta de referencia comercial emitida por la empresa **P.H. MEGAMALL**, a favor del proponente **PANAMA PEST MANAGEMENT, S.A.**, cumple o no con lo solicitado en el Punto N°1 de "Otros Requisitos" del Pliego de Cargos y se revise el desglose de precios, determinando si cumple o no con lo exigido en el Punto N°4 de "Otros Requisitos", y se emita un Nuevo Informe de Verificación Parcial, debidamente motivado y en el término que establece el Artículo 69 del citado Texto Único, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

TERCERO: LEVANTAR la suspensión del Acto Público N°**2023-1-37-0-99-LP-017366**.

CUARTO: ORDENAR el archivo del Expediente Administrativo de la Acción de Reclamo presentada por el proponente **FUMIGADORA DON JORGE, S.A.**

QUINTO: ADVERTIR que la presente Resolución es de única instancia y según lo dispuesto en el Artículo 155 del Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley N°153 de 2020, no admite recurso alguno.

SEXTO: PUBLICAR la presente Resolución en los términos establecidos en el Texto Único de la Ley N°22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley N°153 de 2020, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra".

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 15, 58, 153, 154 y 155 del Texto Único de la Ley N°22 de 2006, ordenado por la Ley N°153 de 2020; Artículo 226 del Decreto Ejecutivo N°439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo N°34 de 24 de agosto de 2022.

Dada en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

[F] NOMBRE FUENTES GARUZ RAPHAEL ARIEL - ID 8-713-1074

Firmado digitalmente por [F] NOMBRE FUENTES GARUZ RAPHAEL ARIEL - ID 8-713-1074
Fecha: 2023.10.11 17:50:31 -05'00'

RAPHAEL A. FUENTES G.
DIRECTOR GENERAL

IS/YC/vv

Exp. 23610